

	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento de uso del centro de cómputo	Emisión: Agosto 2016
		Revisión:
		Página: 1 de 10

Universidad Politécnica del Mar y la Sierra



Reglamento de uso del centro de cómputo



Documento controlado por medios electrónicos. Para uso exclusivo de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra de La Cruz de Elota, Sinaloa

	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento de uso del centro de cómputo	Emisión: Agosto 2016
		Revisión:
		Página: 2 de 10

La Cruz, Elota, Sinaloa, México, Agosto de 2012

Contenido

CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS	4
CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA	5
CAPÍTULO III DE LOS USUARIOS.....	6
CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS.....	6
CAPITULO V DE LAS OBLIGACIONES.	7
CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES	9
TRANSITORIOS.....	10



Documento controlado por medios electrónicos. Para uso exclusivo de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra de La Cruz de Elota, Sinaloa

	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento de uso del centro de cómputo	Emisión: Agosto 2016
		Revisión:
		Página: 3 de 10

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de junio de 2013, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el Decreto por el cual el Ejecutivo Estatal creó la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios;

Que la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, se integra al Plan Estatal de Desarrollo al impartir educación superior en los niveles de Profesional Asociado, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinente para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación.

Que la descentralización es una forma de organización administrativa contemplada en el orden jurídico estatal, que permite el desempeño de tareas de gobierno con márgenes convenientes de autonomía de gestión, técnica y financiera para optimizar los niveles de calidad, eficiencia y eficacia educativa, y



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento de uso del centro de cómputo	Emisión: Agosto 2016
		Revisión:
		Página: 4 de 10

Que en cumplimiento al Decreto de creación y a la legislación aplicable, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1.- Apoyar las actividades académicas que se desarrollan en los diferentes programas que se imparten y realizan en la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra.

Artículo 2.- Proporcionar los recursos necesarios que permitan la enseñanza interactivamente en los cursos que utilicen la computadora, de acuerdo al desarrollo de esta ciencia.

Artículo 3.- Para efectos de aplicación del presente Reglamento se entenderá por:

I.- Estudiante: Persona física inscrita en la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, quienes conservan su calidad en términos de la legislación universitaria.

II.- Espacios Académicos: Espacio físico en los cuales se imparten las actividades académicas, de investigación y extensión en el interior del Campus de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra.

III.- Responsable de Centro: Personal de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra asignado como responsable por las actividades, el instrumental y equipo del área del Centro de Cómputo.

IV.- Personal Académico: Personas físicas que prestan directamente sus servicios a la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, realizando trabajos de docencia, investigación, difusión y extensión, conforme a los planes, programas y demás actividades académicas que establece la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra.

V.- Usuario: Toda persona, estudiante o personal académico que tenga acceso al centro de cómputo que esté haciendo uso de las instalaciones y/o del instrumental del centro de cómputo.

VI.- Universidad: Universidad Politécnica del Mar y la Sierra



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento de uso del centro de cómputo	Emisión: Agosto 2016
		Revisión:
		Página: 5 de 10

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA

Artículo 4.- La administración y operación del centro de cómputo depende directamente de la Secretaría Académica a través del responsable del centro de cómputo y el encargado de Sistemas de la Universidad.

Artículo 5.- La estadística del uso del centro, permite determinar las necesidades de los usuarios, y así definir las políticas de operación y crecimiento.

Artículo 6.- En el horario de oficina, de las 8:00 a las 16:00 horas, el centro de cómputo deberá de existir una persona que vigile la correcta operación, buen funcionamiento y captura de los datos para la estadística del centro de cómputo. Dicha persona reportará al Encargado de Sistemas de la Universidad y en segunda Instancia al Secretario Académico.

Artículo 7.- La persona encargada del funcionamiento del centro de cómputo reportará las faltas al presente Reglamento en primera instancia al Encargado de Sistemas de la Universidad y en segunda Instancia al Secretario Académico.

Artículo 8.- La credencial del centro de cómputo se utiliza para identificar al usuario.

Artículo 9.- Se destina un equipo de cómputo para la administración y control de estadística del uso y funcionamiento del centro de cómputo.

Se registra la estadística de los usuarios por carreras, áreas de aplicación utilizadas, número de hojas, sanciones de usuarios, número de horas de uso del equipo, etc. para contar con una base de información.

Artículo 10.- En el caso de no haber disponibilidad de equipos para uso, se tendrá una lista de espera para asignarse equipos como se vayan desocupando y en el orden en que se anotó en la lista de espera.

Artículo 11.- Todo equipo que no se esté utilizando se considerará desocupado para efectos de reservación, y podrá ser utilizado por el usuario que este en espera de utilizar el centro de cómputo.



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento de uso del centro de cómputo	Emisión: Agosto 2016
		Revisión:
		Página: 6 de 10

CAPÍTULO III DE LOS USUARIOS

Artículo 12.- Todos los usuarios del centro de cómputo tienen los mismos derechos y obligaciones para utilizar las instalaciones. Los usuarios pueden ser:

- a) Los estudiantes de la Universidad, que estén oficialmente inscritos.
- b) Los estudiantes que hayan concluido su carrera y que se encuentren desarrollando alguna opción señalada en el Reglamento de Evaluaciones para obtener su titulación.
- c) Los miembros del Personal Académico de la Universidad.
- d) Los empleados administrativos de la Universidad, previa autorización del Jefe de Sistemas.
- e) Conferencistas, profesores invitados, previa autorización del Jefe de Sistemas o de la Coordinación de la Carrera.

Artículo 13.- Los catedráticos de grupos de licenciatura que requieran del uso del centro de cómputo parcial o totalmente, para cada clase o examen tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Al encargado del centro de cómputo, comunicará, con 3 días hábiles de anticipación, el material o equipo de cómputo que necesitará.
- b) El apartado de los equipos para la clase o examen, es responsabilidad de cada estudiante.
- c) Los estudiantes de la clase o examen tendrán prioridad en el apartado siempre y cuando se realice por lo menos un día hábil de anticipación de la fecha de la clase o examen.
- d) Es decisión del catedrático aceptar más de un estudiante de su clase trabajando en un equipo de cómputo.

CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS

Artículo 14.- Los usuarios del centro de cómputo tendrán derecho por lo menos utilizar por día el equipo que le sea asignado, un periodo de tiempo igual a la duración de una sesión de clase de la Universidad.



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento de uso del centro de cómputo	Emisión: Agosto 2016
		Revisión:
		Página: 7 de 10

Artículo 15.- En caso de que exista disponibilidad de equipo y el usuario no haya incurrido en indisciplina, se le permitirá permanecer uno o más periodos si hay disponibilidad de equipo de cómputo y de horario.

Artículo 16.- El usuario puede reservar horario con anticipación de 3 días como máximo y como mínimo durante los primeros 10 minutos de los horarios siempre y cuando haya disponibilidad de equipo.

Artículo 17.- En general el usuario dispondrá del tiempo de servicio que la satisfacción de la demanda global permita, así como también gozará de los derechos referentes al uso de impresora, otros accesorios y paquetes, sujetándose a la normatividad de este reglamento.

Artículo 18.- El Software que no se encuentre instalado en los equipos y que el usuario necesite para su clase, investigación o aprendizaje personal, podrá solicitar Jefe de Sistemas, que se instale, siempre y cuando se disponga de: capacidad del equipo, servicio de las instalaciones y el software.

CAPITULO V DE LAS OBLIGACIONES.

Artículo 19.- Para hacer uso del centro de cómputo el usuario deberá cumplir con los siguientes Requisitos:

- a) Apegarse estrictamente a los lineamientos establecidos en el presente reglamento.
- b) El usuario de primer ingreso firmará un oficio donde se responsabiliza en leer y respetar la normatividad del Reglamento del centro de cómputo.
- c) El usuario deberá revisar todos los dispositivos que vaya a utilizar. El centro de cómputo, proporciona equipo y software para detección y depuración de virus.
- d) No introducir alimentos y/o bebidas.

Artículo 20.- El usuario conservará y mantendrá el orden y limpieza de las instalaciones y equipos del centro de cómputo.

Artículo 21.- El usuario deberá reportar cualquier falla del equipo de cómputo ante el encargado del centro de cómputo, ya sea al inicio del uso de este, o durante el transcurso del mismo, esto con el objeto de identificar plenamente al responsable.



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento de uso del centro de cómputo	Emisión: Agosto 2016
		Revisión:
		Página: 8 de 10

Artículo 22.- Si el equipo asignado para la sesión, tiene descomposturas y el usuario no lo reporta inmediatamente al encargado, el usuario quedará como responsable de las fallas. En el caso de que el equipo falle durante el transcurso de la sesión del usuario y el usuario no reporte la anomalía, será objeto de una sanción mucho más severa y que pudiera ser, según la gravedad, la expulsión definitiva del centro de cómputo.

- a) En caso de falta de equipo (mouse, teclado, monitor, etc.), el usuario tiene la obligación de reportarlo a la persona encargada.
- b) Cualquier falta de hardware en el equipo será cargada automáticamente al usuario de la sesión anterior dado que es su responsabilidad reportar las faltas del mismo o anomalías en el funcionamiento del equipo al terminar su sesión.

Artículo 23.- El usuario se compromete a respetar la estructura de los directorios, paquetes, lenguajes y programas que se tienen en el equipo para funcionamiento del centro de cómputo.

Artículo 24.- El usuario deberá presentar la credencial del centro de cómputo, con el objeto de reservar horario.

Artículo 25.- El usuario deberá de responsabilizarse de tener el correspondiente respaldo en memoria USB de sus trabajos. No debe dejar información en el disco duro.

Artículo 26.- Un solo usuario deberá de trabajar con el equipo asignado durante la sesión que haya solicitado. Excepto en casos dispuestos en el artículo 13, inciso D del presente Reglamento

- a) En caso de necesitar cambiar de equipo, deberá primero solicitarlo al encargado para que se le asigne otro equipo.
- b) En caso de que el usuario no esté trabajando con el equipo asignado o esté trabajando con el usuario próximo a él, deberá de abandonar el centro de cómputo con la correspondiente sanción.
- c) Está prohibido cambiar de lugar, sacar cables o equipo de las salas, las fallas que el usuario detecte en el equipo deben ser reportadas al área de soporte técnico.



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento de uso del centro de cómputo	Emisión: Agosto 2016
		Revisión:
		Página: 9 de 10

Artículo 27.- El usuario deberá de proveerse del material necesario para la realización de sus trabajos, específicamente dispositivos extraíbles y hojas para impresiones de alta calidad, libros, apuntes etc.

Artículo 28.- El usuario deberá de trabajar en silencio y no interrumpir a los demás usuarios.

Artículo 29.- El usuario deberá de presentarse a tiempo para utilizar el horario asignado permitiéndosele entrar durante los primeros 15 minutos del horario, en caso de no presentarse transcurrido este tiempo se considerará el equipo como disponible.

Artículo 30.- El usuario puede dar por concluida su sesión de trabajo en cualquier momento durante el horario que se le haya asignado.

CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

Artículo 31.- En el caso de indisciplina, irresponsabilidad, negligencia, desconocimiento u otro aspecto similar, y que se viole el presente Reglamento, el Jefe de Sistemas aplicará la sanción correspondiente de acuerdo a los siguientes incisos:

- a) Por negligencia se descompongan el equipo o las instalaciones: 50% del costo.
- b) Modificación de estructura o contenido del software: 3 días.
- c) Cambiarse de equipo sin informar al encargado del centro de cómputo: 1 día.
- d) Contaminación con virus el equipo: 5 días.
- e) Indisciplina con sus compañeros, catedráticos o personal del centro de cómputo: 3 días.
- f) No respetar el orden de las instalaciones, limpieza del centro de cómputo: 1 día.
- g) No estar utilizando el equipo asignado
- h) Reincidir por segunda ocasión en la misma falta: Aplicar el doble de la sanción correspondiente.
- i) Reincidir por tercera ocasión en la misma falta u otra indisciplina no especificada explícitamente:
- j) Turnarse a la Coordinación de Sistemas.



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento de uso del centro de cómputo	Emisión: Agosto 2016
		Revisión:
		Página: 10 de 10

k) Las sanciones que no se encuentren indicadas en el mismo, quedarán sujetas a las que establecen los reglamentos de estudiantes de la UPMYS

Artículo 32.- Podrá imponerse al estudiante que cometa alguna indisciplina la sanción de trabajo de apoyo en el centro de cómputo participando en actividades relacionadas con el servicio a los usuarios y que serán asignadas por el Jefe de Sistemas. La duración será de un periodo de 1 sesión al día y por cada día de sanción.

Artículo 33.- El estudiante que esté sancionado, no podrá ser usuario hasta que cumpla con la sanción correspondiente a su falta.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente Reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por la H. Junta Directiva de la Universidad.

Artículo Segundo. - Los casos no previstos en este Reglamento, se resolverán conforme a las disposiciones aplicables vigentes en la normatividad de la Universidad.

Artículo Tercero.- La H. Junta Directiva de la Universidad, da por presentado el presente Reglamento en su 1er Sesión ordinaria 2015 de fecha 24 de marzo de 2015.

Artículo Cuarto.- El H. Junta Directivo de la Universidad Politécnica de Sinaloa aprueba el Reglamento de Uso del Centro de Cómputo en su Segunda Sesión ordinaria de fecha 9 de septiembre del 2016.

